lución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—61.046.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### **CÁDIZ**

#### Edicto

Doña Carmen Jesús Ruiz Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal, bajo el número 97/2000, a instancia de don José Moreno López, contra don Pierre Joseph Borremans, «Círculo Cero, Sociedad Limitada» y «Plus Ultra, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», en los que, por resolución de esta fecha y dado el ignorado paradero de la parte demandada, don Pierre Joseph Borremans, he acordado librar el presente a fin de notificar la sentencia.

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Conde Mata, en nombre y representación de don José Luis Moreno López, contra don Pierre Joseph Borremans, en situación procesal de rebeldía, "Círculo Cero, Sociedad Limitada" y "Plus Ultra, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros", representados por la Procuradora señora Gómez Coronil, debo condenar y condeno a éstos a que de forma solidaria indemnicen al actor en la suma de 240.995 pesetas, cantidad que devengará con cargo a la aseguradora el interés del 20 por 100 desde la fecha del siniestro (19 de agosto de 1999) hasta el pago del principal, sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Cádiz, 30 de octubre de 2001.—La Magistra-da-Juez.—El Secretario.—61.465.

# COSLADA

### Edicto

Según el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Coslada en los autos número 454/92 se ha dictado la siguiente resolución:

## Parte dispositiva

Acuerdo la terminación y archivo provisional del expediente de quiebra de la sociedad «Bauchemie, Sociedad Anónima» sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a los acreedores. Cesen en sus funciones los órganos de la quiebra. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de tirada nacional.

Comuníquese esta resolución por medio de oficio a los Juzgados de igual clase, líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid al objeto de que se proceda a la oportuna anotación. Asimismo comuníquese al señor Administrador de

correo al objeto de dejar sin efecto la retención de la correspondencia de la entidad mercantil». Expídanse los despachos que se entregarán al Procurador señor Osset Rambaud para que cuide de su diligenciamiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido al expediente, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado. Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe

Coslada, 2 de octubre de 2001.—El/la Secretario.—61.425.

### FUENLABRADA

#### Auto

En Fuenlabrada al 2 de noviembre de 2000.

#### Hechos

Primero.—En el presente procedimiento abreviado 881/2000 por el Ministerio Fiscal se ha presentado escrito de acusación contra Nordden Serrouk por un delito de robo con intimidación, previsto y penado en el artículo del Código Penal, proponiendo las pruebas de que intenta valerse, consistentes en interrogatorio del acusado, testifical y documental.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—Dispone el artículo 790.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que, solicitada la apertura del juicio oral por el Ministerio Fiscal o la acusación particular, el Juez debe acordarla, a salvo los supuestos de sobreseimiento, que no concurren en el presente caso, debiendo resolver al mismo tiempo sobre las medidas cautelares procedentes, tanto respecto de la persona del acusado, como de los bienes de las personas eventualmente responsables civiles.

Segundo.—En atención a la pena señalada al delito perseguido procede declarar órgano competente para conocimiento y enjuiciamiento de la causa al Juzgado de lo Penal de Móstoles.

Tercero.—Por último debe acordarse en la presente resolución el traslado de los escritos de acusación al acusado, habilitándole, en su caso, de la defensa y representación correspondiente.

# Parte dispositiva

- 1. Se acuerda en la presente causa la apertura del juicio oral y se tiene por formulada la acusación contra Nordden Serrouk por el delito de robo con intimidación.
- 2. Confiéraseles traslado de las actuaciones originales, o fotocopias, para que en el plazo de cinco días presenten escrito de defensa.
- 3. Respecto a las medidas cautelares a adoptar, se ratifican las ya asumidas, en su caso; y para garantizar las responsabilidades de carácter pecuniario que se acordaren en su día, procede que por los acusados se preste fianza por cantidad de 13.300 pesetas, y, en su defecto, por los responsables civiles subsidiarios, de haberlos. Requiéraseles para que en término de una audiencia presten la fianza acordada, procediendo al embargo de sus bienes en caso de impago y acreditando la insolvencia, en su caso.
- 4. Se declara órgano competente para el conocimiento y fallo de la presente causa al Juzgado de lo Penal de Móstoles.
- 5. Notifiquese esta resolución a las partes y al acusado entregándole copia literal de los escritos de acusación, requiriéndole para que designe Abogado y Procurador, si no lo hubiere nombrado, en el plazo de tres días, con el apercibimiento de serle nombrado del turno de oficio, en su caso. Una vez designados entréguenseles las actuaciones originales o fotocopia de las mismas, haciéndoles saber que deben formular escrito de conformidad o disconformidad con la acusación en el plazo de cinco días, proponiendo, en su caso, las pruebas de que intenten valerse.

Si la parte acusada no presentare el escrito en el plazo señalado, se entenderá que se opone a la acusación y seguirá su curso el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse, como determina el artículo 791.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra este auto no cabe recurso, excepto en lo relativo a la situación personal del acusado, en que cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y si no fuere estimado el de queja ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda, manda y firma el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada y su partido, Rafael Fluiters Casado.—Doy fe.—61.013.

### GIRONA

#### Edicto

Doña Emilia Montes Ramírez, Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita y bajo el número 387/2001, procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador señor Carlos Javier Sobrino Cortés, en nombre e interés de don Narcis Pineda Coll, quien formuló denuncia de extravío del cheque que a continuación se describe:

- A) Denominación de cheque.
- Mandato de pagar: 13.500.000 pesetas.
- C) Nombre del librado: Caixa del Penedés (entidad 2436).
- D) Lugar de pago: Calle Josep María Prat, 6, Girona (oficina 0270).
- E) Fecha y lugar de emisión: 31 de agosto de 2001, en Girona.
- F) Firmado por los Apoderados de la entidad libradora.
  - G) Número del cheque: 8000412.
  - H) Con la expresión «a qui el porti».

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Chegura.

Girona, 16 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial.—61.413.

## MADRID

# Edicto

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de separación número 1837/85 que se siguen en este Juzgado, a instancia de Petra Muñoz Gómez contra Isidro Fidalgo Fidalgo, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña Beatriz Oca de Zayas. En Madrid, a 13 de noviembre de 2001.

Los anteriores escritos del Procurador señora Rosa María del Pardo Moreno, de fechas 17 y 24 de octubre del actual, únanse a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que en dicho escrito se indican, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de enero de 2002 a las doce horas

Anúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previniéndose a los licitadores

que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «BBV» número 2450 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo haciéndose constar que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Se subasta la participación indivisa de 32,383 por 100 de la finca número 54.841, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 30, tomo 2633, libro 871, folio 169, sección 1.ª, sita en la calle Salas de Barbadillo, número 49, de Madrid.

El valor de dicha participación es de 6.551.399 pesetas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de marzo de 2002 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el dia 7 de mayo de 2002 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez don José María Prieto Fernández-Layos, La Secretaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—61.356.

# MADRID

### Edicto

Doña María Teresa Martín Antona, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 731/2001 se siguen autos de quiebra voluntaria de la mercantil «Servicios Generales Beter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, en los que se ha dictado resolución en fecha 29 de noviembre de 2001 acordando convocar a junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos señalándose, a tal fin, la audiencia del día 1 de febrero de 2002, a las diez horas de la mañana, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta 3.ª, de Madrid.

Y para su notificación a los acreedores en ignorado paradero se expide en

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—La Secretaria Judicial.—61.333.

# MÁLAGA

### Edicto

En el procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad «Comercial de Metales Ovante, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Málaga al número 276/00.

Por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 3 de octubre de 2001, fueron designados: Síndico primero, don Miguel Marqués Falgueras, Letrado de la Seguridad Social con domicilio en calle Alameda de Colón, 24, 5.ª 4; Síndico segundo, don Rafael Núñez Pérez, Economista, calle San Lorenzo, 2, piso 6.º; Síndico tercero, Juan Carlos Valls Ferrer, calle Bahía Blanca, sin número, polígono San Luis; todos de Málaga los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Asimismo se hace constar que se ha anunciado por parte de acreedores la impugnación del nombramiento del Síndico primero y que por resolución de esta fecha se ha concedido al acreedor «Matices Marketing. Sociedad Limitada» un plazo de 3 días a los fines de la impugnación del Sindico tercero al haberse alegado por dicho acreedor la existencia de error aritmético en el cómputo de la votación que dio lugar a su nombramiento.

Málaga, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario.—61.549.

### REINOSA

#### Edicto

Don Carlos Javier García Díez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reinosa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 317/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Raúl Rivero Gutiérrez, doña María González Bustamante en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte dias, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el dia 18 de febrero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3852/0000/18/317/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de marzo de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de abril de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al tomo 973, libro 129 del Ayuntamiento de la Hermandad, folio 75, finca 21.117, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Reinosa, 15 de noviembre de 2001.—El Juez.—El/la Secretario.—61.464.

# REQUENA

#### Edicto

Don Manuel Aleis López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Requena, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 375/97, a instancias de «Argentaria, Caja Portal y Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Erans Albert, contra Francisco Hidalgo de la Losa y Carmen Andreu Tormo.—Acreedor posterior: Ángel García Giménez, en los que con esta misma fecha se ha dictado providencia, acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más abajo se relacionan, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de enero de 2002 a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura en la descripción de cada bien subastado, sin que se admitan posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de avalúo.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

# Bienes objeto de la subasta

- 1) Finca registral número 7.903, sita en Godelleta, calle de la Balsa, escalera C, puerta 7, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 503, libro 49 de Godelleta, folio 49. Tipo: 5.451.600 pesetas.
- 2) Finca registral número 7.904, sita en Godelleta, calle de la Balsa, escalera C, puerta 8, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 503, libro 49 de Godelleta, folio 50. Tipo 5.129.600 pesetas.